



RADICACION: 08001-13-15-005-2022-00138-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: EDGAR MARÍN RUEDA
PARTE DEMANDADA: COLOMBIANA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho la demanda del epígrafe a fin de que se sirva decidir sobre su admisión. Sírvase proveer

Barranquilla, 12 de julio de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Procede este despacho a estudiar la demanda ejecutiva de la referencia para efectos de decidir sobre su admisión, encontrándonos con las siguientes falencias:

- No se le dio cumplimiento al artículo 245 del Código General del Proceso, habida cuenta que no se manifestó bajo gravedad de juramento bajo custodia de quién reposa el ejemplar original del Cheque No. 0000066 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) y que sirve de fundamento a la demanda ejecutiva incoada.
- Con excepción del poder otorgado, no se aportaron junto a la demanda los respectivos anexos.

1

De conformidad con lo anterior, el Juzgado dispondrá la inadmisión la demanda, razón por la cual el Despacho la mantendrá en secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Inadmitir la presente demanda, dada la razón advertida en precedentes párrafos. En consecuencia, ordénese al demandante para que en el término de cinco (5) días corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

Por anotación en estado N° 119
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 18 JULIO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226d6fe49f1d9bd7b574169bce1c850e5fda4bf3268f14b1e31ed0e5f0ee7507**

Documento generado en 15/07/2022 03:12:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>